

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 1849.

### ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno político.

*(Concluye la nota de las siembras y plantaciones de árboles que habrán de ejecutarse en los tres primeros meses de este año.)*

#### PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

PUEBLOS.	Plantaciones de árboles.		Siembras de semillas.		Estension del terreno para lasiembra y plantaciones	Nombre de los sitios.
	Núm.	Especies.	Nº de fs.	Sus especies.		
Cional.	"	"	2 idem	roble.	4 fs.	Crecidas.
Entrepeñas.	"	"	2 idem	idem.	4 idem.	Corral del Vaquero.
Espadañedo.	"	"	1 idem	idem.	2 idem.	El Forno.
Fresno de la Carballeda.	"	"	1 idem	idem.	3 idem.	El Escobalon.
Faramontanos la Sierra.	"	"	1 idem	idem.	2 idem.	Granda de los Molinos.
Hilanes.	"	"	1½ idem	idem.	3 idem.	El Pomar.
Justel.	"	"	1½ idem	idem.	3 idem.	Avecilla.
Lanseros.	200	castaños.	"	"	2 idem.	El Coto.
Idem.	300	álamos.	"	"	1 idem.	Idem.
Molezuelas.	"	"	1 idem	idem.	2 idem.	Entre la Vega y el Silo.
Muelas de los Caballeros.	200	castaños.	"	"	2 idem.	Piñedo.
Manzanal de abajo.	300	álamos.	"	"	1 idem.	Pozo del Molino.
Péque.	200	chopas.	"	"	½ idem.	El Reguero
Rionegrilo.	200	castaños.	"	"	3 idem.	Llama de Barrio.
Rosinos de la Requejada.	100	Idem.	"	"	1½ idem.	Llama Carrizal
Robledo.	"	"	1½ fs.	bellotas roble.	3 idem.	Eu la Majada.
S Salvador de Palazuelo.	"	"	2 idem	idem.	4 idem.	Urrieta Mateos.
Villarverde.	"	"	2 idem	idem.	4 idem.	Val de la Vieja.
Valparaiso.	"	"	4 idem	idem.	9 idem.	La Cornilla.
Villardecervos.	"	"	1 idem	idem.	2 idem.	Encina del Caño grande.
Total.....	1500		21½	bellotas roble.	56	



(2)  
PARTIDO DE TORO.

Aspariegos.	160	álamos.	»	»	1½ idem.	En el Plantío.
Benialvo.	100	idem.	»	»	3 idem.	En los claros del plantío.
Idem.	100	idem.	»	»	½ idem.	Rodillo ó Valde la Sierpe.
Belver.	250	idem.	»	»	½ idem.	En la Alameda.
Jambrina.	200	chopos.	»	»	2 idem.	En el Plantío.
Jema.	»	»	1 idem	bellotas encina.	½ idem.	En su monte cabeza mendo
Morales de Toro.	»	»	4 celemines	piñones.	1½ idem.	El Plantío
Peleagonzalo.	800	álamos.	»	»	6 idem.	Alameda del Rey.
Pobladura de Valderaduei	800	idem.	»	»	8 cels.	Valdebolaz.
Toro.	»	»	½ fanega	idem.	2 fs.	Cuesta de los Pinos.
Idem.	1000	chopos negrillos	»	»	1 idem.	Orillas del Rio y paseos.
Villalazan.	500	álamos.	»	»	½ idem.	Márgenes del Duero.
Villardondiego.	300	idem	»	»	½ idem.	El Plantío.
Villavendimio.	200	negrillos.	»	»	1½ idem.	En la Alameda.
Valdefinjas.	»	»	2 celemines	idem.	9 cels.	En su Pinar.
Villalube.	200	chopos.	»	»		La Presa.
Total... ..	5410	»	2	»	20½	

PARTIDO DE FUENTESAUCA.

Castrillo.	600	álamos.	»	»	9 cels.	Orillas de la Guareña.
Idem.	»	»	4 idem	idem.	9 idem.	Vado Rubio.
Cuelgamures.	»	»	4 idem	idem.	9 idem.	Tomillar.
Idem.	100	negrillos.	»	»	½ faneg.	En su Plantío.
Cubo.	300	ngs. álos. chops.	»	»	»	Idem.
Cañizal.	100	álamos.	»	»	»	En el plantío de Espadañales
Fuentespreadas.	160	chopos.	»	»	3 idem.	Plantío.
Fuentesauco.	1000	chopos álamos.	»	»	2 idem.	Los dos Coaices y Carrejano.
Fuente el Carnero.	250	chopos.	»	»	»	En su Plantío.
Fuente la Peña.	105	álamos.	»	»	»	Idem.
Mayalde.	200	álamos negrillos	»	»	»	Idem.
Maderal.	150	negrillos.	»	»	»	Idem.
Olmo.	»	»	1 fanega	idem.	4 fanegs.	El Pinar.
Peleas de arriba.	»	»	2 celemines	idem.	½ idem.	Degolladas.
Idem.	200	chopos.	»	»	½ idem.	En la Rivera.
Piñero (el)	3000	chopos álamos.	»	»	6 fs.	Prado de la Peral
Stá. Clara de Avedillo	50	álamos.	»	»	»	En su Plantío.
Vallesa	100	chopos álamos.	»	»	3 celms	Claro gande.
Vadillo	100	álamos.	»	»	»	Plantío.
Bóveda	300	chopos.	»	»	»	En su Plantío
Villabuena	300	Idem.	»	»	»	Idem.
Total. ....	4015	»	1 fanega 10 celemines	»	12½	

PARTIDO DE ZAMORA.

Andavías	100	chopos.	»	»	3 cels.	Alargando el Plantío.
Algodre	800	negrillos	»	»	2 fs.	En los claros del Plantío.
Arcenillas	»	»	3 celemins	piñones.	½ idem.	Caño de las Viñas.
Bamba	500	chopos, álamos.	»	»	1 idem.	Prado de la Moral.
Corese	800	chopos.	»	»	2 idem.	En los claros del Plantío.
Cerecinos del Carrizal	300	idem.	»	»	½ idem.	Los veriles de la Carretera.
Fontanillas	300	idem.	»	»	½ idem.	Alargando el Plantío.
Hiniesta (la)	200	negrillos	»	»	½ idem.	Idem.
Tuda (la)	200	chopos.	»	»	½ idem.	Idem.
Madridanos	100	álamos.	»	»	2 cels.	Idem.
Moraleja del Vino	200	negrillos	»	»	»	Idem.
Muelas	300	chopos.	»	»	½ fanega	Plaza principal para adorno
Pajares	400	idem.	»	»	1 idem.	A la derecha de la carretera
S. Cebrian de Castro	200	idem.	»	»	4 idem.	de Ricobayo.
						En los claros del Plantío.
						Laguna del Pozuelo y ter-
						reno de la mancomunidad.



		(3)				
S. Marcial	200	álamos, chopos.	"	"	4 cels.	Alargando el Plantío.
Villanueva de Campean	"	"	3 idem	idem.	6 idem.	En el sitio del año pasado.
Zamora	3000	chopos, negrillos, álamos y alcaces	"	"	5 id. fs.	Los paseos.
Idem.	"	"	3 fanegas	idem.	6 idem.	En la cerca de Valorio.
Idem.	100	paleros.	"	"	1 idem.	Trasde Olivares orilla del rio
<b>Total. . . . .</b>	<b>9500</b>	<b>"</b>	<b>3½</b>	<b>"</b>	<b>26½</b>	

### RESUMEN.

Alcañices . . . . .	57,510	»	28	247½
Benavente. . . . .	57,520	»	51	205
Bermillo de Sayago. . . . .	15,250	»	25	97¼
Puebla de Sanabria. . . . .	1,500	»	21½	56
Toro. . . . .	5,410	»	2	20½
Fuentesauco . . . . .	4,015	»	1 10 cls	12½
Zamora . . . . .	9,500	»	3½	26¼
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>128,705</b>	<b>»</b>	<b>152 10 cls</b>	<b>663</b>

### OBSERVACIONES.

- 1ª Los Castaños se adquieren en la extrema frontera de Portugal sobre el partido de Alcañices al precio de medio real por cada planton de dos varas, esto costaban el año anterior, su transporte se hará en haces de treinta plantones introduciendo en cajas de madera ó en esteras rellenas de tierra fresca las raices, rociándolos con agua dos veces al día.
- 2ª Los Chopos se plantarán por estaca y desgaje, y los pueblos que carezcan de ellos procurarán adquirirlos en los partidos de Benavente y Alcañices donde abunda esta excelente clase de árboles.
- 3ª Los plantones de Castaño ó de otras especies y las estacas ó gajas de Chopo, se trasplantarán inmediatamente despues de arrancadas y cortados, porque sino se ponen lacias y sin jugo, no prenden como tampoco si sufrieran malos tratamientos.
- 4ª Para ejecutar las siembras con aciesto, se preparará la tierra dándola tres ó cuatro vueltas de reja ó arado, y acto continuo se sembrarán á chorrillo las bellotas, castañas y piñones segun se hace con los garbanzos. Las espresadas semillas se tendrán en agua algunas horas antes de sembrarlas, y las que no se precipiten y queden sobrenadando se despreciarán por malas.
- 5ª Los Ayuntamientos que no hagan las siembras y plantaciones en los términos que quedan anotados ó que dejen de emplear el esmero y cuidado que su buen éxito requiere, serán denunciados á la Autoridad del Sr. Gefe superior político para que sufran el castigo que establecen las disposiciones del ramo. Zamora 23 de Diciembre de 1848.—El Comisario de Montes, *Jose M. Muñoz.*

Núm. 119.

Por el Inspector de Minas del distrito se me ha dirigido la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Director general de Minas con fecha 21 del mes último me dice lo siguiente.—Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 16 del presente mes se dice de Real orden á esta Direccion lo que sigue.—Excmo. Sr.: Visto el expediente de apremio formado en el distrito de Rio-tinto contra D. Eusebio Muñoz para la cobranza de 628 rs. 10 mrs. que adeuda á la Hacienda pública por derecho de superficie de la mina de plomo con el nombre de Reservada, sita en el término del pueblo de Castaño, cuyos derechos fueron devengados desde el 26 de Agosto de 1843 hasta el 18 de Octubre de 1846, y resultando comprobada la pobreza del interesado, la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar su insolvencia, mandando que se cancele dicho débito. Con este motivo

S. M. se ha servido igualmente determinar que por punto general, tanto la presente declaracion de insolvencia, como todas las de la misma naturaleza, deben entenderse sin perjuicio del derecho que asiste al Estado, y que se reserva para el caso de que los deudores vengán á mejor fortuna y se hallen en situacion de poder pagar, quedando á cargo de los Inspectores de distrito, cuando esto suceda, participarlo oportunamente. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento en todas sus partes, á cuyo efecto lo comunicará á los espresados inspectores del ramo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para su publicidad y efectos consiguientes Zamora 17 de Febrero de 1849.—El Gefe político, *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 120.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta



